MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo Nº 082-2019-MPV

Virú, 01 de octubre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 30 de setiembre de 2019, ha tratado el Proyecto de Ordenanza que Regula El Comercio en Espacios Públicos Autorizados en la Jurisdicción de la Provincia de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución de alcaldía ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 001-2019-JRAM/RP/MPV, con Expediente Administrativo N° 15433-2019-MPV de fecha 20.09.2019, el Regidor Provincial Jesús Rómulo Abanto Machuca, presenta Proyecto de Ordenanza que Regula El Comercio en Espacios Públicos Autorizados en la Jurisdicción de la Provincia de Virú, el mismo que fue debatido por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR informe técnico a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS, COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y POLICÍA MUNICIPA Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula El Comercio en Espacios Públicos Autorizados en la Jurisdicción de la Provincia de Virú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Regidores
GM
GAJ
GDEL
SG.Lic,Com,Def del Cony PM
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE